

* Aprobación Propuesta Consejería Bienestar Social sobre Convenio de Colaboración para la continuidad del Programa de Acogimiento y la Atención Residencial de Menores.

* Se devuelva a la Consejería de procedencia Propuesta Consejería Bienestar Social sobre Decreto por el que se suscribe a dicha Consejería la Junta Arbitral de Consumo de la C. Autónoma de Melilla.

* Aprobación Propuesta Consejería Bienestar Social sobre Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de Acogimiento y la Atención Residencial de Menores Inmigrantes. Melilla, 30 de Enero de 2002.

El Secretario del Consejo:

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

202.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2002, acordó aprobar lo siguiente:

1.- Adjudicar el arrendamiento del Aparcamiento del Nuevo Mercado Central, según condiciones que figuran en el Anexo, a Estacionamientos Solidaridad de Melilla, SLU, con CIF B-29963287, de conformidad con el Art. 92 del Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Duración: Cinco años.

- Canon: Seiscientos quince euros con doce céntimos (615,12.-€) al mes, revisables anualmente según el IPC.

- Fianza: Mil doscientos treinta euros (1.230.-€).

2.- La fianza deberá depositarse en el plazo de quince días contados desde que se notifique la adjudicación. De no cumplirse este requisito se declarará resuelto el contrato.

3.- Notifíquese lo dispuesto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 25 de Enero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

203.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D^a. FRANCISCA IBANEZ ROSA-

DA, propietaria del inmueble sito en la calle BUENO ESPINOSA 14/QUEROL 12/ELOY GONZALO 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 18-12-01, registrada al núm. 2838 del correspondiente libro de Resoluciones ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 20-09-01, en el inmueble sito en la calle BUENO ESPINOSA 14/QUEROL 12/ ELOY GONZALO 13, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle, que consisten en:

Desprendimientos en la base del balcón de Bueno Espinosa. Los balcones de Querol y Eloy Gonzalo con grietas así como en sus cornisas, caída del enfoscado en las zonas del bajo.

Previa solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deberá proceder a

Sellado de grietas en balcones y cornisa.

Reparación de base de balcones (picado, enfoscado).

Picado y reposición de enfoscado en bajos.

Pintado de plataformas de balcones y fachada

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: